



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N° 0080**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 20/05/2021.**

## **VISTO:**

El expediente N°08030-0004425-0 por el cual se documentan las gestiones destinadas a la contratación de trabajos (incluido materiales y mano de obra) para obras de cableado de fibra óptica e instalación de datacenter para el SPPDP en el Nuevo Centro de Justicia Penal de Reconquista, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, correspondió realizar una licitación privada, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el art.116, inc.a) de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16 y el Art. 37 de la Ley de Presupuesto 2021 N°14017.

Que ello dio origen al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N.º07/21 aprobado por Resolución AG N.º15/21, cuya fecha de apertura se fijó para las 09.00 horas del día 29 de abril de 2021.

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 121 del Decreto N°1104/16 reglamentario de la Ley 12.510, obran a fs. 36/40 constancia de cinco (5) invitaciones efectuadas a diferentes proveedores del rubro con su respectiva recepción además de publicarse en la página web del organismo.

Que a la fecha de apertura, según consta en el acta, se recibieron dos (2) sobres con ofertas correspondientes a: 1-) GRUPO CONSULTAR SRL renglón 1 (ítem 1 al 6) Básica por un monto total de un millón doscientos cuarenta y tres mil pesos (\$1.243.000) y Alternativa por un monto total de un millón ciento cincuenta y siete mil pesos (\$1.157.000) y 2-) ZZ GROUP S.A. por un monto total de un millón treinta y un mil quinientos sesenta y siete pesos con setenta y cuatro centavos (\$1.031.567,74).

Que la totalidad de las ofertas han sido analizadas en sus aspectos formales, habiendo cumplimentado con todo lo requerido.

Que la Dirección de Informática procedió a realizar el análisis técnico de las dos



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

ofertas presentadas, emitiendo el informe de su competencia, del que se desprende que la oferta presentada por la empresa ZZ GROUP S.A. no cumple con lo requerido en las fichas de especificaciones técnicas por lo que corresponde desestimarla en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el art.139, inc.i, pto.6, apartado e, de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario 1104/16.

Que dichas ofertas han sido analizadas por la Comisión Evaluadora creada a tal fin, tanto en sus aspectos formales como técnicos, emitiendo el informe pertinente.

Que según la planilla comparativa de precios ofertados, surge que corresponde adjudicar a: Renglón 1 (item 1 al 6 incluido el opcional para el item 5 GRUPO CONSULTAR SRL por un monto total de un millón trescientos cincuenta y nueve mil pesos (\$1.359.000) por ser la única oferta que sigue en la compulsa y cumplir con las especificaciones técnicas.

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2021, Inciso 4 – Partida Principal 3 e Inciso 3 Principal 3 Parcial 1, las que cuentan con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N°346/21 y su modificatorio N°590/21.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes y la Dirección de Administración del SPPDP.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014.

**POR ELLO,**

**LA DEFENSORA PROVINCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Desestimar la oferta presentada por la empresa ZZ GROUP SA, en atención a los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2:** Adjudicar la contratación de trabajos (incluido materiales y mano de obra) para obras de cableado de fibra óptica e instalación de data center para el SPPDP en el Nuevo Centro de Justicia de Reconquista, renglón único (item 1 al 6 incluido el opcional para el item



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

5) por la suma total de un millón trescientos cincuenta y nueve mil pesos (\$1.359.000), conforme al detalle que se indica a continuación:

**a) GRUPO CONSULTAR S.R.L. CUIT: 30-62341561-5:**

| REGLON           | ITEM | CANTIDAD | DETALLE  | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|------------------|------|----------|--|-----------------|--------------|
| 1                | 1    | 1        | Switch 48 P  | \$ 78.000       | \$ 78.000    |
|                  | 2    | 1        | Switch 24 P  | \$ 47.000       | \$ 47.000    |
|                  | 3    | 1        | Rack de pie de 42 unidades   | \$ 177.000      | \$ 177.000   |
|                  | 4    | 1        | Computadora Rackeable  | \$ 345.000      | \$ 345.000   |
|                  | 5    | 2        | UPS de 1 KVA on line( \$ 143.000 c/u) con opcional de network management card UPS ( \$ 58.000 c/u) | \$ 201.000      | \$ 402.000   |
|                  | 6    | 1        | Materiales y Mano de Obra  | \$310.000       | \$310.000    |
| TOTAL            |      |          |  | \$ 1.359.000.-  |              |
| TOTAL ADJUDICADO |      |          |  | \$ 1.359.000.-  |              |

**ARTÍCULO 3:** Encuadrar la gestión de autos en el marco de lo dispuesto en art. 116, inc.a) de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16 y el Art. 37 de la Ley de Presupuesto 2021 N°14017.

**ARTÍCULO 4:** Imputar la erogación al Presupuesto año 2021- de la Subjurisdicción 8-SAF 1-Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111- Inciso 3-Partida principal 3 Parcial 1 e Inciso 4 Partida Principal 3 -Finalidad 1- Función 2- Ubicación Geográfica 82-49-258.

**ARTÍCULO 5:** Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los servicios contratados y bienes adquiridos.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**ARTÍCULO 6:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo.: Jaquelina Ana Balangione (Defensora Provincial) – Juan José Maspons (Administrador General)**